



PROCESO	ORDINARIO LABORAL
Radicado	13244318900220230004500
DEMANDANTE	DIANA KATHERINE GARCIA BARRIOS
DEMANDADO	COLEGIO DARIO ARRIETA BARRIOS
Tema	Rechaza Fecha Audiencia - Ordena Archivo

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ordinario laboral, promovido por la señora DIANA KATHERINE GARCIA BARRIOS contra el COLEGIO DARIO ARRIETA BARRIOS, informándole que la parte demandante solicita fecha de audiencia, y sin que la parte demandante cumpla la carga procesal de notificar al demandado. Provea.

El Carmen de Bolívar, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

El Carmen de Bolívar, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Visto el informe secretarial que antecede y estudiada la demanda de la referencia, se solicita fijar fecha de audiencia, este Despacho avizora que no se ha cumplido la carga de notificación de la parte demandada, por lo que torna improcedente dicha solicitud, no quedando más que rechazar la misma.

Ahora bien, se advierte que mediante auto de fecha 28 de junio de 2023, se admitió la presente demanda, dicho auto fue notificado el día 29 de junio del 2023, y transcurrido aproximadamente un (01) año sin que la parte demandante haya cumplido la carga procesal de notificar a la parte demandada, tampoco se avizora que haya realizado alguna actuación en procura de cumplir dicha carga.

Así las cosas, esta judicatura de conformidad con el parágrafo del artículo 30 del C.P.T.S.S., procederá ordenar el archivar de la presente demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de fijar fecha de audiencia elevada por la parte demandante, de conformidad a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDÉNESE el archivo de la presente demanda, una vez ejecutoriada la presente providencia, previa anotación del libro radicador y el sistema TYBA, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff318a710a3feb357d3106fa22468e9a6654d4c2bc41f294c90806ca8b09c99**

Documento generado en 11/04/2024 11:41:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>